Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2576-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2026-25443-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 1538/26 del Ministerio de Desarrollo Humano, de fecha 21 de mayo de 2026, se la designó a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, quien cumple las acciones aprobadas por el Decreto N° 871/26 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-"Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos", CUOF N° 290-Dirección de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos, en el Programa 16-Participación Ciudadana- actividad específica 1- Dirección y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Alejandra Silvina Jarolín, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación otorgada se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Decreto N° 1440/93;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC Nº 1041-00, quien cumple con las acciones aprobadas por Decreto Nº 871/26, en el Programa 16- Participación Ciudadana- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF Nº 290- Dirección de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Otórgase a partir del 21 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, quien cumple las acciones aprobadas por el Decreto N° 871/26, en el Programa 16- Participación Ciudadana- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 290- Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo precedente, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente Alejandra Silvina Jarolín, DNI N° 22.032.746, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos", en el Programa 16- Participación Ciudadana- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 290- Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Participativos, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Programas Focalizados, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo la citada agente, en base a su cargo de revista, las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5°, última parte, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación otorgada se encuentra prevista en las prescripciones del Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.23 20:04:46 ART